

LA INQUISICIÓN EN LA VILLA DE ÍLLORA (Granada)
LA PERSECUCIÓN DE LA HETERODOXIA

SECRETARIOS

DIEGO HIPOLITO ROGELIO DE LA PEÑA (secretario y notario).

El 06/05/1592, Juan García de Capilla el mozo (hijo de **Juan García de Capilla el viejo, familiar del Santo Oficio**) y Antona Martin, su mujer, tuvieron un hijo, de cuyo bautizo fue compadre **“Diego Ypolyto de la Peña, escryvano deste Conçejo y secretaryo de las comysiones que en esta vylla suceden de el Santo Oficio.”**

Podríamos elaborar algunas hipótesis sobre en qué consistían las ‘comysiones’ del Santo Oficio que sucedían en la villa de Íllora: si se referían a denuncias, detenciones, interrogatorios, etc. de algunos vecinos... o si se trataba de reuniones o juntas periódicas de los diversos cargos locales de la Inquisición... etc. Pero lo único fuera de toda duda es que la Inquisición local era un organismo activo y que con alguna periodicidad se sucedían ‘comysiones’.

Diego era hijo del escribano Cristobal de la Peña y de Catalina Garcia (los cuales contrajeron matrimonio en el año 1560 ¹), y hermano de Gregorio de la Peña, último de los alcaides (más bien tenientes de alcaide) del Castillo de Íllora conocidos hasta ahora.

Cristóbal y Catalina debían tener un extenso conocimiento del santoral católico, por lo que Catalina añadió a su nombre **‘de Siena’**, distinguiéndolo así de Santa Catalina de Alejandría, y apareciendo en lo sucesivo en todos los documentos como **“Catalina de Sena”**.

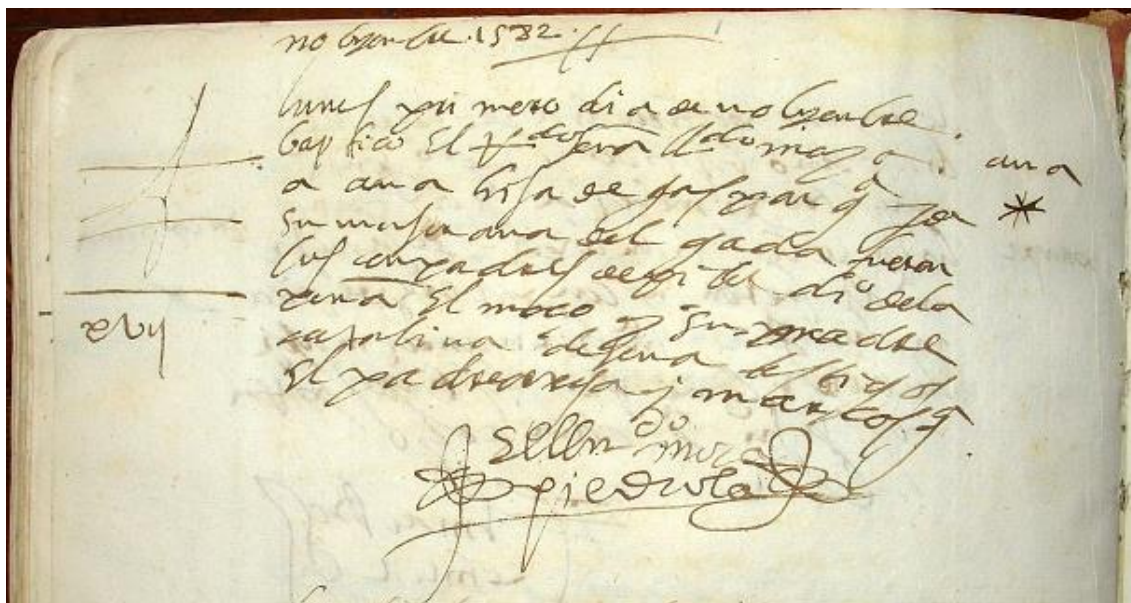
En cuanto a sus hijos:

-El 13/08/1562 bautizaron a	Salvador	(L° 1° B F° 161).
-El 01/07/1564	Juan	(L° 1° B F° 189).
-El 24/08/1566	Diego	(L° 1° B F° 217).
-El 25/10/1568	Pedro Geronimo	(L° 1° B F° 257).
-El 11/12/1570	Bernardo	(L° 1° B F° 294).
-El 06/05/1573	Felipe	(L° 1° B F° 332).
-El 19/03/1575	Grigorio	(L° 1° B F° 366 b).
-El 25/04/1577	Catalyna mayor	(L° 1° B F° 406).
-Y el 01/01/1580	Maria	(L° 1° B F° 458 b).

¹ “Este día se amonestaron Xpoval de la Peña, escryvano público desta villa y Catalina Garçia, hija de Martyn Garçia.”

Como vemos, en el año 1566 se bautizó a Diego; el cual, en el año 1581, aparece junto a su madre siendo compadre de un bautismo:

“Diego de la Peña el moço y su madre Catalina de Sena” ²



A partir del final de la década, Diego experimentó un incremento radical de su fe católica, y en los dos matrimonios que contrajo, en los años 1589 y 1592, así como en otros documentos de escribanía, figura como **“Diego Hipólito de la Peña”**. Aunque según el acta de su bautismo, a Diego solamente se le impuso este nombre, más tarde, cuando tenía algo más de 20 años de edad, se hace llamar **Diego Hipólito**.

San Hipólito, presbítero que vivió en la primera mitad del siglo III de la Era Cristiana, escribió varias obras, una de las principales fue *Philosaphumena*, o **Refutación de todas las herejías**. Es considerado mártir.

La biografía conocida de San Hipólito y la adopción que hizo Diego de su nombre, unido a que Diego Hipólito de la Peña, ya en el año **1592**, era secretario del Santo Oficio de la Inquisición de Íllora, nos hace pensar que en Diego había aflorado un integrismo católico beligerante con la heterodoxia.

² Era el bautismo de una hija de Gaspar Garcia y de su mujer Ana Delgada. Anteriormente, en el año 1562, Cristobal de la Peña y Catalina de Siena fueron padrinos de otro hijo de *“Gaspar y de su muger Ana Delgada”*. Parece pues que existía algún tipo de relación entre ambas familias.

1589 P. (DXVII, 3383) ³

“Francisca Cabello, carta de dote contra su marido Diego Hipolito de la Peña.”

*“En el nombre de Dios todo poderoso que bibe sin comienzo y reyna sin fin, sepan quienes esta carta de dote y arras vieren, cómo yo, **Diego Hipolito de la Peña y Fuentes**, hijo legítimo de Cristoval de la Peña, escribano público y del Cabildo de esta villa, y de Catalina de Sena, su mujer, vecinos que fueron de esta villa de Yllora, **ya difuntos**, digo que por quanto abrá tiempo de quatro meses, poco más o menos, que se trató y concertó casamiento con **Francisca Garçia Cabello**, hija legítima de **Alonso Martyn de Abolafio**, vezino de esta dicha villa, y de **Maria Hernandez Cabello**, su mujer, ya difunta.*

Y binyendo en efeto el dicho matrimonyo, ahora nos queremos desposar y velar según orden de la santa madre Yglesia, y resçibir las bendiciones nunçiales. Y por tanto, otorgo y conozco por esta presente carta, que resçibo en dote y casamyento con la dicha Francisca Garcia Cabello, del dicho Alonso Martyn de Abolafio, su padre, para sustento de las cargas del matrimonyo, los bienes, maravedís y hacienda siguientes:

...”

³ P. 1589-90 de Juan de la Cueva.

14/09/1589 (L° 1° M F° 157)

“Diego Ypolito de la Peña y Francisca Garcia Cabello. Desposados y belados.”

“En catorçe días del mes de setiembre de ochenta y nueve años, el licenciado Diego Jurado Cuellar **desposó y beló, en la Yglesia del Tocón, a Diego Ypólito de la Peña y a Francisca Garcia, su muger.**

Fueron sus padrinos Francisco Paez y Elbira Lopez, hija de X°bal Lopez Nabarro, donçella. Testigos Blas Martyn, y Juan Muñoz, y Antonio Jurado Cuellar, vezinos desta villa.

El licen^{do} diego / jurado Cuellar”



Diego Hipólito de la Peña contrajo matrimonio en el año 1589 con Francisca Garcia Cabello, hija de Alonso Martin de Abolafia. Y destacando Diego por su admiración hacia los mártires defensores a ultranza del catolicismo y beligerantes contra las herejías o la heterodoxia, y ostentando al poco de su matrimonio el cargo de secretario del Santo Oficio, lo que requería un denodado interés por la ‘limpieza de sangre’, o sea, no tener ascendientes cristianos nuevos o de raza judía o musulmana, contrajo matrimonio con la hija de un Abolafia, apellido hebreo de larga tradición en la Península Ibérica.

Los Abolafia, dieron lugar en Íllora a diversas ramas familiares: Lopez Abolafia, Hernandez de Abolafia, Martin Abolafia, Rodriguez de Abolafia... con diversos grados de parentesco entre ellos, y otros apellidos, como Cabello, Çea, etc., que se fueron vinculando familiarmente con ellos.

Los Abolafia vecinos de Íllora tendrían su ascendencia en los judíos que habitaron en Toledo y Sevilla. Acosados los judíos por la Inquisición desde que fuera establecida en Sevilla por los Reyes Católicos en el año 1480, algunos miembros de esta familia pudieron trasladarse al Reino de Granada ya fuera antes o después de la Conquista de 1492 (la Inquisición no se implantó en Granada hasta el año 1526). O bien, ante el decreto de expulsión de los judíos, promulgado asimismo por los Reyes Católicos en el año 1492, algunos Abolafia pudieron optar por la conversión al cristianismo y permanecer así en España.

Veamos algunas referencias bibliográficas que se refieren a los Abolafia:

“La bula fundacional de la Inquisición castellana la expidió Sixto IV en 1478, pero hasta dos años después no comenzó a funcionar el tribunal de Sevilla, con tal rigor, que millares de personas que se sentían amenazadas huyeron, unas a lugares de señorío, otras a Portugal, a Granada e incluso a Roma, donde se quejaron al papa del excesivo rigor que con ellos se usaba. Algunos, confiando en su número y riquezas, intentaron resistir con las armas; su jefe era Diego de Susán, regidor de Sevilla, que según la tradición, fue declarado por su propia hija, que era amante de un cristiano viejo. Bernáldez nos cuenta el trágico fin de esta loca conspiración:

“Desde a pocos días quemaron tres de los principales de la ciudad e de los mas ricos, los cuales eran Diego de Susan, que decían que valia lo suyo diez cuentos e era gran rabi, e según parece murió como cristiano, e el otro era Manuel Sauli, e el otro Bartolomé de Torralba. E prendieron a Pero Fernandez Benadeba, que era de los mas principales de ellos e tenia en su casa armas para armar cien hombres, e a **Juan Fernandez Abolasia, que avia sido muchos tiempos alcalde la Justicia e era gran letrado**, e a otros muchos muy principales e muy ricos, a los cuales tambien quemaron.”

(Antonio Domínguez Ortiz, “*Los Judeoconvertos en España y América.*”)

“En *El Libro del Repartimiento de Almería* (1491), aparece mencionado en varias ocasiones un tal **Abolafia**. La editora del texto, Cristina Segura, lo considera musulmán y como tal lo cita en el apéndice titulado “Vecinos musulmanes que quedaron en Almería”:

<Abolafia

c: 13 o (Ceciliana: 13 olivos)

Tiene en Am. C, ltm H y un horno (en Almería: casa, 1 tahulla y media H? y un molino)>

“Desde el primer momento el nombre –**Abolafia**– nos pareció totalmente judío. En una segunda lectura del documento hemos encontrado más noticias de este probable judío.”

...

“Ya en *El Libro del Repartimiento*, en el capítulo de repartos dice que a Juan Baile se le dieron unas casas que fueron de **Abolafia**.

<Dieronsele unas casas que son en la calle que se decía *la judería*, que lindan con casas de Andres de Busto, que fueron de **Abolafia**>.

“A Fernando de Ayvar:

<Dieronsele unas casas en el juego de las cañas, que eran en la judería, que eran las dichas casas de **Abolafia**, las cuales eran de Christoval de Biedma por concierto>.

“Estos datos nos confirman nuestra sospecha de que el tal Abolafia era en realidad judío, pues en la judería donde él tenía sus casas, sólo vivían familias judías.”

(M^a Jose Cano Perez y Dolores Ferre Cano, “*Los judíos en Almería*.”)

“¿1244, abril, 18?

Epitafio del **rabino Meir ben Todros Halevi Abulafia, filósofo talmudista.**”

(Luzzatto, núm. 12. Schwab, núm. 9. Cantera, núm. 33, págs. 74.76.)

“1339, noviembre, 3.

Epitafio de **R. Salomo, hijo de Yhuda ha Levi, hijo de R. Meir ha Levi Abulafia. Murió en Sevilla.**”

(Luzzatto, núm. 16, Schawab, núm. 30, Cantera, núm. 54, págs. 101-102.)

“Siglo XIV

Epitafio de **r. Samuel, hijo de r. Meir Ha-Levi, llamado Abulafia, tesorero de Pedro el Cruel.**”

(Luzzetto, núm. 13. Schwab, núm. 74. Cantera, núm. 98, págs. 159-160.)

“1450, octubre, 2 Toledo

El juez notifica a Yuçaf Abudarhan, **Mosé Abolafia**, Yuçaf Abenhayon, Yuçaf Abehumay, don Yuçaf Abencrespin, rabí Jocef Caah, letrado, don Mayr Ardutel, don Mosé Maleque y don Samuel Abendaño, moradores en Toledo, representantes de la aljama, que según sentencia del pleito que sostenían por el derecho de almaguanas con el cabildo de la catedral, tenían que dar cuenta al mismo, de las carnes que habían matado, vendido, y pesado en su carnicería, a partir de 1445, y entregarían al cabildo la cuarta parte de esos derechos, o mil mrs. anuales. Les asigna un plazo de 3 días para que efectúen el pago.”

(Orig. papel, sello de placa. Toledo, cat. Obra y fábrica. Colección documental, nº 55)

“1466-1469

Copia de los mrs. e pan de parte de canónigos. Vestuarios.

...

Quintillo

Fol. 47. La renta del quinto de los excusados de la obra que ouiere en el arciprestazgo de Maqueda remató del todo en Abrahaen Abenharuel por sy e Ysaque de Piedrahita, sastre, e Bienveniste murciano, judíos de Toledo; se obligaron de mancomún. En 17 de febrero de 68, **Symuel Abolafia, judío físico, hijo de don Mosé Abolafia, morador en Toledo**, se obligaron de mancomún.”

(Orig. papel. Toledo, cat. Obra y fábrica, libro 1425)

“1471-1472

Registro de arrendamientos.

Fol. 136v. 1472, mayo, 27

Yten, unas casas de **don Mosé Abulafia**, debaxo de las casas de Ruy López de Aualos, a la puerta de la judería, 500 mrs. de diezmo.”

(Orig. papel. Toledo, cat. Obra y fábrica, libro 1279)

“1474-1479

Libro de la renta de vestuarios.

...

Guadalajara

Fol. 71. Remató del todo en **don Bueno Abolafia, judío de Guadalajara** por 24.500 mrs.”

...

(Orig. papel. Toledo, cat. Obra y fábrcia, libro 1430)

“1486-1490

Rentas de diezmos de Yuncos y Palomequejo.

...

Yuncos, 1486

Pan pontifical remató en **Symuel Abolafia** por 11 cahíces, 6 fanegas, 5 celemines y dos cuartos y medio.

...

Palomequejo

Pan pontifical remató en **Symuel Abolafia** por 9 cahíces, 8 fanegas, 10 celemines, y 4 cuartos.

...”

(Orig. papel. Toledo, cat. Obra y fábrica libro 1.286)

“1487-1494.

Proceso de la Inquisición contra Beatriz González, mujer de Diego González, mayordomo, morador en Santo Tomé.

Entre los testigos:

Paloma, mujer de don Bueno Abolafia; Mira, mujer de Leví, sastre; Paloma, mujer de Mosé Bitón, batidor; Paloma, mujer de Haym Albo; Hazibuená, mujer de Natan Luzero; Paloma, mujer de Yuça Abenberuel; Haym Ysrillo; Isahiel, judío, escribano; Yuça Abenzuren, físico; Clara, mujer de Salomon Alasidraque.”

(Orig. Papel. Madrid, AHN, inquisición leg. 155, núm. 10)

“1489-1490

Proceso de la inquisición contra Fernando de la Torre, el que ahorcaron;

Testigos, Huda Arutel, hijo de Mayr Ardutel; Abraham Abenbaruel y **Simuel Abolafia, vecino de Lorca.**”

(Orig. papel. Madrid, AHN., inquisición, leg. 185 nº 16)

“1492, mayo, 14

Sobrecarta de los Reyes Católicos, dando licencia a los judíos para vender sus bienes muebles, raíces, semovientes, y que los puedan dar, enajenar o lo que quisieren, como está contenido en el edicto de expulsión; y las personas que comprasen o recibiesen estos bienes, podían poseerlos libremente, sin impedimento alguno.”

(Orig. papel. Avila, arch. municipal 1/79

Publ. Amador, *H.ª de los Judíos de España y Portugal*, III, 608-609.

y P. León Tello, *Judíos de Avila*, Avila, 1963, 95-96.)

“1492, mayo, 18

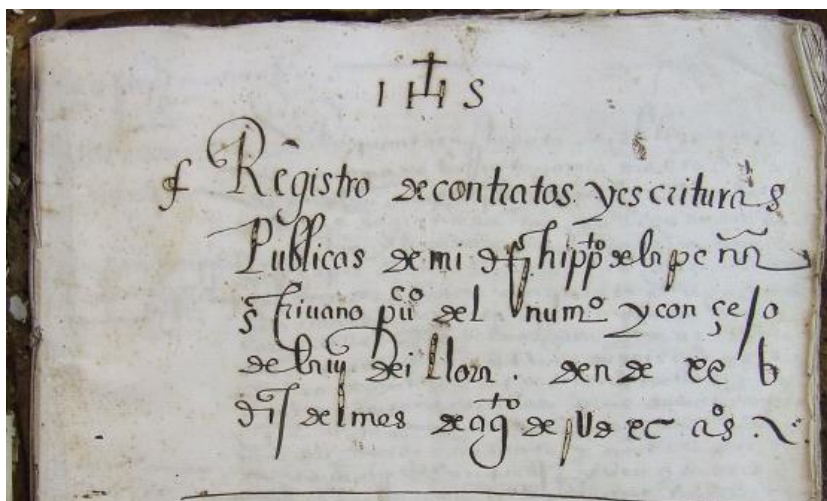
Yudá Axarife, trapero y doña Clara, su mujer, judíos de Toledo, venden a las monjas de Santo Domingo unas casas que fueron de don **Ysaque Abolafia**, tributarias a la cofradía de Santa María la Blanca.”

(Orig. perg. Proc. Toledo, Santo Domingo el Real. Madrid, AHN, clero, pergs. carp. 3096, núm. 7.)

(Pilar León Tello, “*Judíos de Toledo*”.)

25/08/1590 (2002)

“Registro de contratos y escrituras públicas de mi, **Diego Hipolito de la Peña**, scrivano público del número y Concejo de la villa de **Íllora**, dende XXV días del mes de agosto de IUDXC años.”



En el año **1572**, **Alonso Martin de Abolafio** compraba el Cortijo del Chaparral, por un precio de 500 ducados, a Luysa de Guzman. Y dos años después, el **11/09/1574**, Sebastián Lopez de Abolafia compraba el Cortijo de la Borrega, por 400 ducados, a la misma Luysa de Guzman, viuda de Pedro Hernandez de Toro que había sido *“alcalde de la puerta del Alhanbra.”*

Estas compras de tierras por parte de los Abolafia se producían poco después de terminada la Guerra de las Alpujarras y de la expulsión de los moriscos de la comarca de Íllora.

Pero Francisca Cabello, descendiente de judíos, mujer de Diego Hipolito de la Peña, falleció el **20/10/1590**, o sea, poco más de un año después de haber contraído matrimonio, y el **06/07/1592**, Diego Hipolito de la Peña, viudo, contraía nuevo matrimonio, sin que ni en la partida de defunción del año 1590, ni en la del matrimonio del año 1592 constase cargo alguno de la Inquisición que ostentase Diego Hipolito.

Sin embargo, es de fecha **06/05/1592**, o sea, de dos meses antes del citado segundo matrimonio de Diego Hipolito, cuando éste interviene como compadre en un bautizo identificándosele como *“Diego Ypolyto de la Peña, escryvano deste Conçejo y secretaryo de las comysiones que en esta vylla suçeden de el Santo Ofiçio.”*

20/10/1590 (L° 1° D F° 286)

*“En este día falleçió **Francisca Cabello, muger de Diego Ypolito de la Peña.** Dio a la Yglesia porque se enterró en la capilla de Catalyna Hernandez.”*

06/07/1592 (L° 1° M F° 174)

*“En la Yglesia desta vylla de Íllora, en seis días del mes de jullio de myll e quinientos y noventa y dos años, el señor licenciado Andres Garçia Carrillo, beneficiado y cura de la dicha Yglesia, veló a **Dyego Ypolito de la Peña, biudo, con doña Rafaela Terçero.** Aviéndose desposado en la çiudad de Granada, de que consta por rrecaudo del cura de la Yglesia de Santo Mathia de la dicha çiudad para que se pudiesen velar en qualquier parte.*

Fueron sus padrinos Andres Terçero y doña Andrea, su muger, vecinos de la dicha çiudad. Testigos Juan de Salas, sacristán, y Alonso de Torres, organista, de la Yglesia de esta villa.

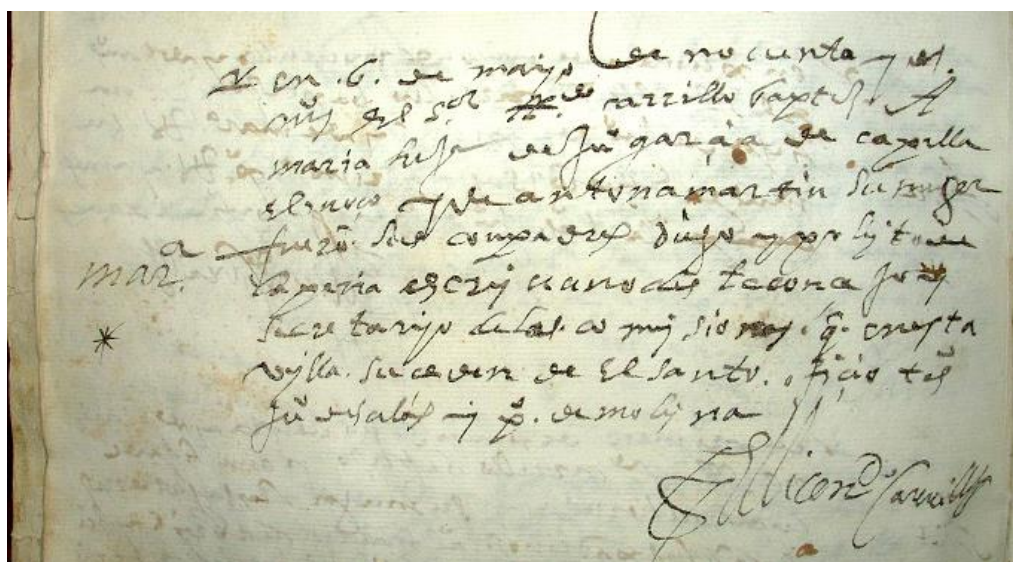
Ellicen^{do} Carrillo”

06/05/1592 (L° 2° B F° 200 b)

“En .6. de mayo de noventa y dos años, el señor licenciado Carrillo bautizó a Maria, hija de Juan García de Capilla el zurço y de Antona Martin, su muger. Fueron sus compadres **Diego Ypolyto de la Peña**, **escryvano deste Conçejo y secretaryo de las comysiones que en esta vylla suçeden de el Santo Ofiçio.**

Testigos Juan de Salas y Pedro de Molina.

El licen.^{do} Carrillo”



Continuando con su decisión de identificarse con algunos de los más radicales representantes históricos del catolicismo, considerados mártires por la Iglesia católica, **Diego Hipolito**, “*secretaryo de las comysiones que en esta vylla suçeden de el Santo Ofiçio*”, y Rafaela Tercero, su mujer, el **28/09/1596** bautizaron a un hijo al que pusieron por nombre **Rogelio**, siendo el **primer bautizado al que se impuso este nombre en Íllora desde el comienzo del registro de las actas de bautismo en el año 1542.**⁴

⁴ Este primer niño bautizado en Íllora con el nombre de Rogelio parece que falleció pocos días después.

En dicho año 1596 Diego Hipolito era también alcalde de Íllora.

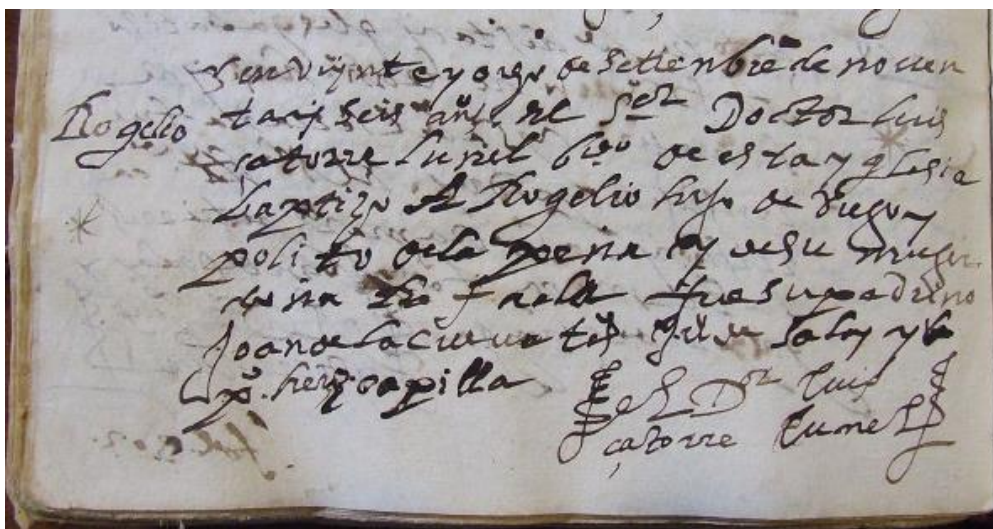
El descubrimiento de los Libros Plúmbeos del Sacromonte en los primeros meses del año **1595**, y de los supuestos restos de los mártires San Cecilio, San Tesifón y San Iscío, despertó en Granada un inusitado interés por los mártires cristianos: Era la oportunidad ideológica de ensalzar a los que se tenía por víctimas católicas cuando aún estaba relativamente próxima la expulsión de los moriscos granadinos y el remordimiento que tal hecho despertó en amplios sectores católicos, acentuado por las fatales consecuencias económicas y sociales de la expulsión.

El hecho de que en el año 1596 Diego Hipolito hubiera bautizado a su hijo con el nombre de Rogelio (uno de los condenados a muerte por profanar el templo en que hacían oración los creyentes musulmanes de Córdoba), podría estar motivado por el ambiente reivindicativo del martirologio católico que propiciaron los hallazgos del Sacromonte y los restos atribuidos a San Cecilio, San Tesifón y San Iscío. ¿Pero tenía conocimiento Diego Hipolito de la relación entre San Rogelio y el entorno de la Sierra Parapanda...?

28/09/1596 (Lº 2º B Fº 302 b)

*“En veynte y ocho de setiembre de noventa y seis años, el señor doctor Luis Çatorre Lunel, beneficiado de esta Yglesia, baptizó a **Rogelio, hijo de Diego Ypolito de la Peña y de su muger doña Rafaela.** Fue su padrino Joan de la Cueva. Testigos Juan de Salas y Pedro Hernandez Capilla.*

el Dº Luis / çatorre lunel”



12/10/1596 (L° 1° D F° 329)

*“En este dicho día falleció una criatura hijo de **Diego Ypolito de la Peña.**”*

28/10/1596. (L° 1° M F° 194)

“En beintiocho de octubre deste año de mil e quinientos y noventa y seis años, despossé y belé a Theressa del Castillo y Juan de Ibañez, abiendo precedido las tres amonestaciones en días festivos según lo manda el Santo Conçilio de Trento.

*Testigos **Dyego Hipolito de la Peña, alcalde desta villa,** y Juan de Salas y Francisco Rodriguez, sacristanes.*

Fr^{co} Rodriguez

el D^{or} Luis / çatorre lunel”

El bautismo del primer Rogelio, hijo de Diego Hipolito, se lleva a cabo un día 28 de septiembre, y la mayoría de los que posteriormente fueron bautizados en Íllora con el nombre de Rogelio, lo fueron coincidiendo con el mes de septiembre, o sea, el mes en que se celebraba la festividad del Santo.

Pero **no es hasta el año 1601 cuando San Rogelio** comienza a ser incorporado al santoral preferido de los vecinos de Íllora, tanto a la hora de bautizar a sus hijos como a la hora de solicitar favores y gracias para después de la muerte, pues viviendo en la creencia en la incógnita de la salvación o de la condenación eterna del alma una vez terminada la vida, esto era lo que más obsesionaba a las gentes; más incluso que las vicisitudes y desgracias de la vida real.

Sin embargo, si Diego Hipolito no pudo lograrlo en el año **1596** debido a la prematura defunción de su hijo, llegados al año **1604, Diego Hipolito** decide añadir a sus dos nombres un tercero: el de **Rogelio**; apareciendo desde entonces como **“Diego Hypolito Rogelio”** en todos los documentos.

Desconocemos si las funciones que Diego Hipolito Rogelio desempeñó en la Inquisición local experimentaron algún cambio desde cuando en el año **1592** actuaba como “*secretaryo de las comysiones que en esta vylla suçeden de el Santo Ofiçio*”, a cuando en el año **1619** y siguientes lo hacía como “*notario de el Santo Oficio de la Ynquisición de esta vylla de Íllora.*”

Año 1604 (5210)

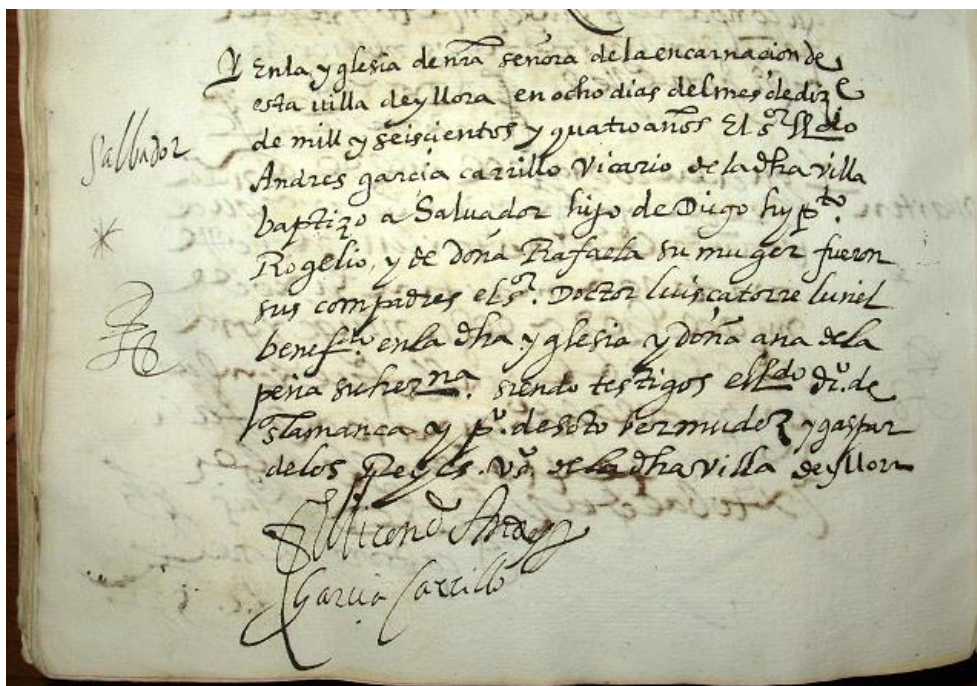
“Registro primero de contratos y escrituras públicas para el libro encuadernado que comienza a haçer **Diego Ypolito Rojelio**, veçino y **escrivano público de el número y Conçejo de la villa de Yllora**, dende que fue elegido por ella para el dicho oficio en el día de la Purificación de Nuestra Señora de este año de mil y seiscientos y quatro.”

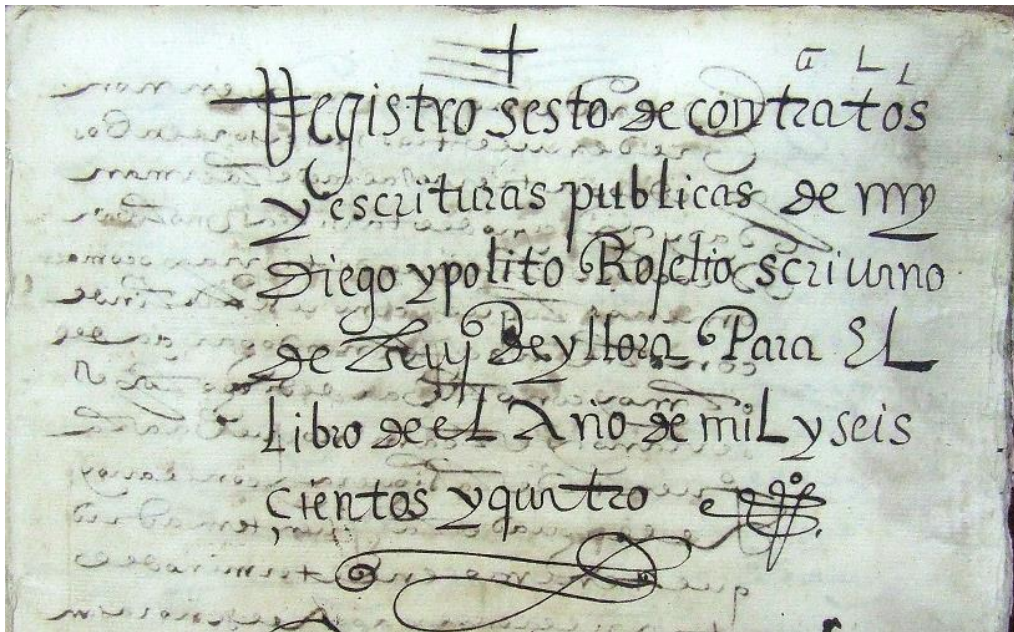
En veinte y quatro
 dias del mes de Julio de mill e
 seiscientos y quatro años yo firmo
 el nombre sien yo presentes por
 Antonio de Amoreira contador
 de la Real Caxa de Yllora y Francisco
 trabajador de la Real Caxa de Yllora
 Miguel Martin de Camargo fee que es
 notario de los d^{os} Diego Ypolito Rogelio
 + Sabte e englobe o toz
 + Yo el dho of ypolito Rojelio sciano y de conçejo
 de Yllora de yllora fuy p^{te} de ofiçio de escrivano
 de lo q^{nto} escrito en seis folios en el libro de
 noventa y dos mis e fgo m^o de s^{no}

08/12/1604. (L° 2° B F° 511 b)

“En la Yglesia de Nuestra Señora de la Encarnación de esta villa de Yllora, en ocho días del mes de diziembre de mill y seisçientos y quatro años, el señor licenciado Andres Garçia Carrillo, vicario de la dicha villa, baptizó a **Salvador, hijo de Diego Hypolito Rogelio y de doña Rafaela**, su muger. Fueron sus compadres el señor doctor Luis Çatorre Lunel, beneficiado en la dicha Yglesia, y doña Ana de la Peña, su hermana. Siendo testigos el licenciado Diego de Salamanca y Pedro de Soto Bermudez y Gaspar de los Reyes, vecinos de la dicha villa de Yllora.

Ellicen° Andres / Garçia Carrillo”





16/03/1605 (L° 1° M F° 239)

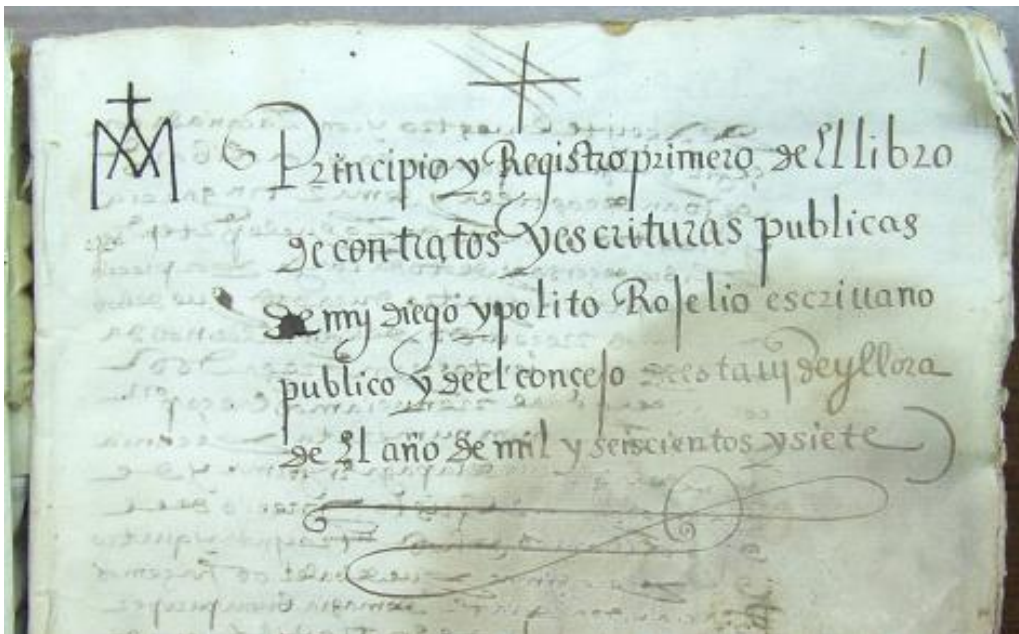
“En deçiseis de março deste año de mil y seiçientos y çinco, abiendo preçedido las tres amonestaçiones como lo manda el Santo Conçilio de Trento, despossé a Juan Ruiz, hijo de Pedro Hernandez Moreno y de Yssabel Ruiz, y a Maria Ruiz de Toro, hija de Andres Fernandez de Toro, difuncto, y de Françisca Garçia.

*Testigos Pedro de Torres, **Diego Hipolito Rogelio**, escribanos, y el licenciado Diego de Salamanca, abogado.*

El maestro Hier^{mo} / de mendoca”

Año 1607 (9094)

*“Principio y registro primero de el libro de contratos y escrituras públicas de my, **Diego Ypolito Rojelio**, escrivano público y de el Conçejo de esta villa de Yllora, de el año de mil y seiscientos y siete.”*



16/11/1619 P. (XXV, 0213)

“Lucas Ximenez, su testamento.”

“**Alabado sea en todo el mundo el Santísimo Sacramento y la Santísima Conçesión de Nuestra Señora, amen Jesus.**

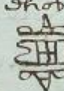
Sean todos los que bieren esta escriptura de testamento, que yo Lucas Ximenez, labrador, vecino y residente en el Cortixo de Cixuela... estante de presente en esta billa de Yllora... estando enfermo y en mi buena razón... confieso el misterio de la Santísima Trinidad, Padre y Hijo y Espíritu Sancto, tres personas y un solo Dios todo poderosso, y en el misterio de la Encarnación de Nuestro Señor Jesuchristo, y en todo lo que tiene y cree la sancta Yglesia, nuestra madre... y protestando la penitencia de mis pecados con berdadera contriçión... hago mi testamento y última boluntad en la manera siguiente:

...”

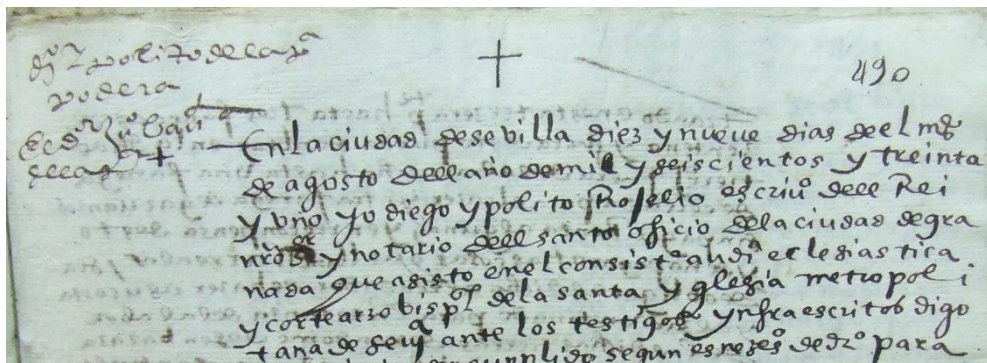
“Yo Diego Ypolito Rojelio, escrivano y notario de el Rei nuestro señor, y notario de el Santo Oficio de la Ynquisición de esta vylla de Íllora, fui presente al dicho testamento, escrito en tres foxas, con el dicho otorgante, al qual doi fee que conozco y con los dichos testigos. Y fago mi signo verum est testimonium eius.

Dgº Ypolito

+ Recibo de derechos dos reales y no más.”

+ Yo Diego Ypolito
 Rojelio escrivano
 y notario del
 Rei nro.º y notario del Santo Oficio
 de la Ynquisición de esta vylla de Íllora fui
 presente al dicho testamento escrito en tres
 foxas con el dicho otorgante al qual doi fee
 que conozco y con los dichos testigos y fago mi signo
 verum est  testimonium eius
 D. Ypolito

Por último, en el año 1631, “**Diego Ypolito Rojelio, escrivano de el Rei nuestro señor y notario de el Santo Oficio de la ciudad de Granada**”, se encontraba en la ciudad de Sevilla, asistiendo en el Consistorio, Audiencia Eclesiástica y Corte Arzobispal de la Yglesia metropolitana de dicha ciudad.



19/08/1631 P. (490, 6628)

“Diego Ypolito de la Peña, poder a el doctor Juan Bautista de Castilla.”

“En la ciudad de Sevilla, [19/08/1631], yo **Diego Ypolito Rojelio, escrivano de el Rei nuestro señor y notario de el Santo Oficio de la ciudad de Granada, que asisto en el consistorio, audiencia eclesiástica y corte arzobispal de la santa Yglesia metropolitana de Sevilla**, ante los testigos ynfra escritos digo que doi mi poder cunplido... a el doctor **Joan Baptista Justo de la Peña, mi hijo, cura de la santa Yglesia de San Bartolome desta ciudad**, para que dé en arrendamiento, a la persona que le pareciere, **un cortixo y tierras de que soi patrón, ques está en el término de la villa de Íllora... que llaman de Parapanda; las cuales tierras son de cosa de [200] fanegas; por tiempo de seis años... con que a de pagar... el quarto y quarta parte de todo el pan, trigo y cebada y zenteno que coxiere y el señor diere en las dichas tierras...**

... y fuera desto pueda senbrar en las dichas tierras, fuera de el barvecho, hasta una fanega de cevada para alcazer y otra fanega de garvanzos sin pagar renta alguna. Y en rreconpesna desto y de no pagar otras cosas que llaman arrealas, se a de obligar el dicho arrendador de hazer a su costa y alzar un tinado para la estanza de la labor de las dichas tierras, dexándome desenbarazada una casica que

**D. JUAN OSORIO CRESPO, SECRETARIO DEL SANTO OFICIO DE
LA INQUISICIÓN DE LA CIUDAD DE MEXICO,
Y ANA DE RAYA, LA INDIANA,
NATURALES DE ÍLLORA,
EN SUS VIAJES DE IDA Y VUELTA DE AMÉRICA.**

Además del complicado proceso de sustituir la religión nativa en Nueva España por el compendio doctrinal del catolicismo, eliminando el sincretismo que en la práctica mantenía la población nativa, abierta u ocultamente, la Inquisición en la colonia estaba especialmente atenta a la heterogénea población que desde España se iba asentando en las nuevas tierras americanas:

“Después de la conquista militar del imperio azteca en 1521, el gobierno y la Iglesia españoles advirtieron la necesidad de ofrecer a los indígenas de Mesoamérica ejemplos adecuados de la conducta cristiana, y asegurarse de que las tierras recientemente descubiertas no fueran pobladas por los herejes.”

(Richard E. Greenleaf, *“La Inquisición en Nueva España.”*)

“A pesar de que en 1523 se publica el primer edicto contra los judíos en la Nueva España, como un eco de las disposiciones anteriores de la corona, es un hecho que, para 1550, la comunidad hebrea de México era ya numerosa, pues formaban el veinticinco por ciento de la población blanca peninsular de la capital del virreinato.”

(Elías Trabulsi, proemio a la obra de Alfonso Toro, *“Los judíos en la Nueva España”*)

“...Fr. Juan de Zumárraga estableció en México el tribunal de la Inquisición con la mayor solemnidad... el 6 de junio de 1536...”

(Alfonso Toro, Obra citada.)

“Quizá la cuestión más importante a la que se enfrentó la Inquisición novohispana fue cómo tratar a los indígenas en las décadas posteriores a la Conquista. Zumárraga estaba convencido de que su Santo Oficio necesitaba castigar a los indígenas idólatras y a los brujos, y procedió a

procesar a unos 19 indios herejes durante su ministerio. El famoso juicio del jefe indígena y cacique de Texcoco, don Carlos Chichimecatecutli, en 1539 terminó con su ejecución y quema en el cadalso, porque Zumárraga lo encontró culpable de minar a la Iglesia española y al poder político español en Nueva España.”
(Richard E. Greenleaf, Obra citada.)

Pero no solamente los indios y los considerados herejes en la Península fueron los perseguidos en la América colonial, sino que viajeros cristianos viejos e incluso clérigos desplazados al nuevo continente, experimentaron una relajación religiosa y desviaciones de la ortodoxia que no hubieran tenido lugar de haber permanecido todos ellos en España:

“En efecto, hay un factor ambiental americano peculiarizando un rasgo caracterológico del grupo, porque nadie de los que lo vivieron dejó de tener conciencia de que respondía a la circunstancia americana de sentirse de repente a miles de kilómetros de la mirada de los convecinos del pueblo natal, fiscales natos de una viejísima tradición, inhibidora de muchos de los impulsos, y a la vez respirando un aire americano libre también de los prejuicios y estereotipos que en el Viejo Mundo encasillaba y condicionaba de antemano a todos, donde todo estaba por hacer y cualquiera que fuera el sentido de la acción permanecía igualmente ignorado... Esta libertad que, por lo dicho, llamé alguna vez “de lejanía”, es, pues, uno de los ingredientes explicativos de lo que fue acento americano en el fenómeno general de secularización que en el siglo XVI se percibía en todas partes.

...

Pero los efectos más inmediatos y llamativos de aquel ambiente americano sobre la secularización de los eclesiásticos afectó a su *conducta sexual*: amancebados, religiosos que a pesar de serlo se casaban, y solicitantes de sus hijas de confesión...

Actitudes, formas de vida secularizadas tan comunes y típicas allí, que añadamos para terminar, conocieron un intento local de institucionalización y argumentación teológica en el sistema herético de fray Francisco de la Cruz, sin duda el heresiarca más importante y de mayor talla doctrinal del Perú en el siglo XVI. Reputado de santo y uno de los teólogos de más crédito, había de ser relajado en persona en el auto del 1.º de abril de 1578 por las doctrinas y las reformas que vino a defender pertinazmente...

Contra lo que pudiera parecer una clara conclusión de este acentuado proceso de secularización del grupo eclesiástico –y, sin duda, el drama de fray Francisco de la Cruz montando una teología herética que pagó dramáticamente con su vida, es una prueba más– no se aprecia en el grupo que su laicismo práctico sea una desacralización del pensamiento religioso, ni pérdida del sentimiento religioso, puesto que todos siguieron sosteniendo una concepción trascendental del mundo y de la vida, sino que parece tratarse de una relajación de la actitud moral al amparo de un ambiente de increíbles facilidades y de libertad.”

(Bartolomé Escandell Bonet, “*Una lectura psico-social de los papeles del Santo Oficio. Inquisición y sociedad peruanas en el siglo XVI.*”)

Sobre el citado fray Francisco de la Cruz, éste fue amigo del arzobispo de Toledo, Bartolome Carranza, también procesado por la Inquisición. Ni a un lado ni al otro del Atlántico podía tenerse la certeza de estar a salvo del Santo Oficio. También hubo relación de ellos dos con fray Bartolomé de las Casas.

“Convergencia y sintonía que se dieron también entre Francisco de la Cruz y Carranza hasta que la inquisición sajó en vivo el cordón umbilical que lo unía con el arzobispo de Toledo.

Un texto fundamental es el impresionante y detalladísimo testimonio en que Francisco de la Cruz describe uno de los acontecimientos que más marcaron su vida y su rumbo: Las históricas jornadas que vivió con las dos figuras claves de su formación intelectual y moral...:

““Cuando prendieron a fray Bartolomé [Carranza] de Miranda, arzobispo de Toledo, por el santo oficio, me hallé con él por obra de quince días hasta la noche que lo prendieron [22 de agosto de 1559].
..””

“Lo que pasa es que la inquisición limeña que juzgó a Francisco de la Cruz puso en juego un estilo y una forma de actuar cualitativamente distintos de los adoptados por la inquisición que procesó a Carranza.

...

Para el encuadramiento del tema que aquí y ahora nos interesa (influjo de Las Casas en Francisco de la Cruz, especialmente durante la convivencia de ambos en San Gregorio de Valladolid) los datos más significativos y relevantes son los siguientes:

...

8) Parece más seguro decir que conoció a Las Casas en 1557-1558, al entrar el loperano como colegial en San Gregorio de Valladolid. En agosto y septiembre de 1558 se encontraba también en Valladolid (residiendo en el convento de San Pablo) Bartolomé de Carranza, arzobispo de Toledo. Tal vez entonces conoció Francisco de la Cruz personalmente y por primera vez a su principal maestro y modelo de vida y espíritu.

9) Francisco de la Cruz convivió con Las Casas en San Gregorio de Valladolid hasta la marcha de éste a Toledo en noviembre de 1559... La convivencia de todos ellos en San Gregorio de Valladolid se vio truncada por el cataclismo de la prisión de Carranza a instancias de la inquisición, en 22 de agosto de 1559...

...

El último encuentro personal de Francisco de la Cruz con Las Casas tuvo lugar en Toledo, durante el viaje de aquél (de Valladolid a Sevilla) para embarcarse con rumbo al Perú..."

(Vidal Abril Castelló y Miguel J. Abril Stoffels, *“Francisco de la Cruz, Inquisición, Actas II, 1”*)

Por otra parte, Leandro Tormo Sanz, en su trabajo *“La Inquisición y los indios del Paraguay”*, concluye que cuando en aquel lugar de las Indias los españoles y portugueses utilizaban a los indios como mano de obra gratuita o esclavizada, el Tribunal de la Inquisición fue el instrumento que sirvió para proteger a la libertad de los indios y a sus derechos laborales, frente a los explotadores oriundos de la Península Ibérica, considerando que eran estos quienes contravenían los principios del cristianismo al destruir las reducciones creadas por la Compañía de Jesús y apresando y esclavizando a los indios, que eran a quienes había que atraer a la religión cristiana mediante el respeto a sus personas, su cultura y sus bienes:

“Hubo de ser Cisneros quien plantease la cuestión de haber hecho Dios libre al hombre y el no ser cristianos los indios no podía ser causa para que éstos perdiesen la libertad.

...Como muestra basta el simple hecho de ser obra suya la creación del protector de los indios, cargo para el que nombró a fray Brtolomé de las Casas.

El 22 de julio de 1517 Cisneros delgaba los poderes inquisitoriales en los primeros obispos de Indias. Al primero que marchó a su destino, Alonso Manso, obispo de Puerto Rico, designó el inquisidor general Alonso Manrique en 7 de enero de 1519, conjuntamente con fray Pedro de Córdoba...

En tiempo de Manso se acabó en Puerto Rico el sistema de repartimiento de indios, velada forma de esclavitud; los indios se mezclaron y fundieron con el resto de la población; se acabaron los trabajadores gratis, pues no dejó en toda la isla más allá del medio centenar de esclavos indios (Vecilla, cap. IV, p. 45).

...El primer fraile con específicos poderes inquisitoriales en México fue el franciscano fray Martín de Valencia...

El 27 de junio de 1535 daba en Sevilla el cardenal Alonso Manrique título de inquisidor de la Nueva España a fray Juan de Zumárraga (Icazbalceta, *Zumárraga*, doc, 79)... De los 152 procesos que incoados en su tiempo, 1536-1543... el más interesante y complicado de los referidos a indios es el célebre del cacique de Tezcoco don Carlos Chichimecateod, nieto del poeta Netzahualcoyori e hijo natural de Natzahualpilli, que fue relajado al brazo civil.

...“¿Qué cuenta podré yo dar a quien no le entiendo, ni me entiende, ni puedo conocer su conciencia?” (Icazcalceta, *Zumárraga*, ap. 706).

Aquí encontramos a Zumárraga con plena consciencia y conciencia del grave problema que dos años después le plantearía la denuncia de don Carlos Chichimecatecd por dogmatizador y

amancebado, el terrible dilema de cómo sentenciar a quien no entiende plenamente, ni le entiende, ni puede conocer sus últimas y verdaderas intenciones.

...Fray Martín [Ignacio de Loyola] establece en el primer sínodo de la Asunción una serie de normas haciendo justicia a los indios y defendiendo su libertad; lo hace junto con Hernandarias y asimismo ambos son los impulsores del sistema de reducciones en el Paraguay comenzadas por los franciscanos y que generalizaron los jesuitas alcanzando justa fama. Las reducciones que la Compañía de Jesús establece entre los indios guaraníes es uno de los más gloriosos capítulos de esa lucha por la libertad de los indios. Comenzaron como parte del programa sistemático que se trazó el primer provincial del Paraguay, Diego de Torres Bollo, para suprimir desterrando definitivamente los servicios personales de los indios... y la intención fundamental que persiguió al escribirla: lograr la libertad de contratación laboral de los indios suprimiendo la servidumbre indígena existente...

Nombrado comisario del Santo Oficio en el Paraguay el jesuita Diego González Holguín, declaró materia propia de su tribunal la yerba mate, condenando con excomunión al que la tomara, pero a pesar de tan terrible tribunal y pena no se pudo quitar la costumbre de ingerirla, ni el injusto sistema de explotar a los indios para extraerla, porque la "ilex paraguayensis" era una planta salvaje que sólo se daba en los húmedos e insanos yerbales de Mbaracayú y nadie la había logrado domesticar. Ante el reto de una población que en su mayoría despreciando tanto la excomunión inquisitorial como la prohibición civil, seguía bebiendo la infusión del mate, los jesuitas decidieron afrontar el reto de la naturaleza dedicando a uno de los suyos, especialista en agronomía, a investigar las causas que hasta el momento habían imposibilitado su cultivo. Cuando tras larga experimentación descubrió por un complicado mecanismo de diversos planteles de adaptación y aclimatación de la yerba en distintos lugares del tétrico Mbaracayú, la Compañía ya no tuvo

inconveniente en admitir el consumo de una planta cuyo cultivo era similar al de los naranjos. Y fue ese descubrimiento científico, no maquiavélicas apetencias materialistas, quien dio a las reducciones la supremacía del comercio yerbatero en el Paraguay y Río de la Plata, con el destierro efectivo del trabajo servil de los indios, supresión de ese servicio personal indígena que era lo verdaderamente deseado...

Torres Bollo no era hombre de sólo palabras, lo era de hechos, y dispuesto como estaba a suprimir tal injusticia comenzó liberando a los indios que trabajaban gratuita y obligatoriamente en las distintas casas de su orden...

La condenación de la yerba mate ha de situarse como un episodio de la lucha emprendida por los jesuitas en el Paraguay contra la servidumbre personal de los indios...

Un segundo paso en ese interesar a la Inquisición en materias socio-laborales lo da el citado comisario de ella en la Asunción, Diego González Holgado, buen lingüista y teólogo, cuando el primero de julio de 1610 da su parecer sobre los diferentes géneros de "malocas", sus injusticias y la manera de restituir los indios ilícitamente esclavizados...

Considerar guerra justa por parte de los indios e injusta por parte de los españoles el segundo tipo de maloca era decretar teóricamente la muerte del servicio personal. Prácticamente se encargarían de hacerlo las reducciones de los guaraníes, pues en ellas encontrarían amparo los indios que hartos de servir personalmente a los españoles o ser esclavos de los portugueses se incorporasen en ellas. Pero esto que es uno de sus muchos timbres de gloria fue la causa de **la destrucción de las misiones del Guayrá, el apresamiento de sus indios, su venta como esclavos y el que los jesuitas lograsen del rey de Portugal y España, Felipe IV, que se crease el Tribunal de la Santa Inquisición de Río de Janeiro, para que devolviese a estos indios su libertad y castigase a sus esclavizadores por quebrantadores de la fe cristiana.**

Las primeras reducciones jesuitas del Paraguay las estableció el padre Marciel de Lorenzana en el Paraná. ..

Durante la década de 1620, los Países Bajos ganaron gradualmente, por intermedio de su Compañía de las Indias Occidentales, el control del mar a lo largo de la costa este de Sudamérica. El comercio marítimo de las colonias portuguesas, en especial la importación de esclavos negros desde África, resultó seriamente afectado; en tales circunstancias, los esclavos indígenas capturados por los paulistas fueron objeto de una enorme demanda. En septiembre de 1627 los jesuitas de San Paulo avisaron a sus correligionarios del Paraguay que los paulistas preparaban una “bandeira” contra las reducciones del Guayrá... En enero de 1629, los paulistas consideraron llegado el momento de emprender la acción directa y atacaron la reducción de San Antonio; luego, en marzo, atacaron y destruyeron dos nuevas reducciones. A raíz de estos hechos, los indios de las otras reducciones, a excepción de San Ignacio y Loreto, se dispersaron para no ser capturados en masa. Aun así, de regreso a San Paulo los “bandeirantes” llevaron consigo varios miles de prisioneros” (Mörner, *Actividades políticas y económicas de los jesuitas en el Río de la Plata*, 64-48).

En aquella dolorosa peregrinación, dos jesuitas, Masetta y Mansilla, acompañaron encadenados a sus indios... ambos misioneros, desesperanzados de encontrar remedio en las autoridades civiles, por estar muchas de ellas en connivencia con los esclavistas, decidieron redactar muchos de sus párrafos con objeto de presentar materia propia de Inquisición y encontrar en la menor corruptibilidad de este tribunal una solución satisfactoria a su angustiosa situación...

Ante riesgo tan inminente la provincia jesuita del Paraguay decidió enviar dos procuradores extraordinarios, uno a Roma y otro a Madrid...

A la luz de estos textos sólo me queda plantear ante el symposium si en efecto es lícito incluir a la Inquisición como un capítulo desconocido en la lucha española por la justicia y la libertad de los indios.”

(Leandro Tormo Sanz, “*La Inquisición y los indios del Paraguay*”).

Con estos inicios fundacionales y de funcionamiento de la Inquisición en Nueva España, un vecino de Íllora, **Juan Osorio Crespo**, llegó a ser “*secretario del Santo Ofizio de la Ynquisición de la zitudad de México.*”

D. Juan Osorio Crespo, era hijo de D. Pedro Fernandez Crespo y de doña Catalina de Osorio. Fue bautizado el **11/02/1654** (L° 5° B F° 243)

Respecto a sus progenitores, su madre, **Catalina de Osorio**, era hija del maestro Juan Osorio, médico, y de D^a Catalina de Torres (19/10/1624–L° 3° B F° 577). A los 19 años de edad D^a Catalina contrajo matrimonio (06/04/1643–L° 1° M F° 476) con **D. Pedro Fernandez Crespo** (alguacil de esta Iglesia), hijo del que fuera sacristán y organista de la Iglesia de Íllora, Bernabe Fernandes, y de Ynes Fernandes.

Desde México, D. Juan Osorio Crespo, “*en los caxones que en diferentes años y ocasiones embió de Indias... socorros para mi y sus hermanos y otros parientes suyos... cantidades y alaxas....*”, según declaraba su padre, Pedro Fernandez Crespo, en el año 1704.

En la primavera del año 1700, D. Juan Osorio Crespo enviaba desde México a España un cajón que contenía diversos objetos litúrgicos preciosos destinados a su casa y familia en Íllora así como para “*la Yglesia en que fui baptizado*”, o sea, la Iglesia de la Encarnación de Íllora. Concretamente:

Para su casa:

- Un incensario.
- Una naveta en forma de pelícano, fundada en una concha de nácar.
- Una muceta de cambray de Campeche.

Para poner en el Altar de Jesús Nazareno de la Iglesia de Íllora:

-Una imagen de N^a S^a de la Concepción, de marfil, de más de media vara, de un colmillo de elefante, de una pieza menos los pedazos del manto.

-Lleva la Virgen cosidos a sus pies, 106 pesos en doblones, para imponerlos a renta para una fiesta, con sermón, misa y procesión por dentro de la Iglesia, en uno de los días de la octava de la Purísima Concepción.

Los citados objetos e imagen harían la travesía en el navío Santo Rey David, del que era capitán y dueño D. Joseph Lopez, vecino de Cádiz.

Y en el año **1702**, a sus 48 años de edad, regresaba a España **D. Juan Osorio Crespo**, “*presbítero, secretario del Santo Ofizio de la Ynquisición de la zitudad de México, en las Yndias*”. Pero durante el viaje D. Juan Osorio sintiéndose enfermo hizo su testamento, que entregó a D. Juan de Moya, “*clérigo de menores órdenes*” que venía en su compañía. Y falleció D. Juan Osorio Crespo en la flota en la que viajaba que “*arrivó a los puertos de Vigo.*”

Por su testamento, D. Juan Osorio nombraba por su heredero a su padre, D. Pedro Fernandez Crespo, que con fecha 16/04/1703 comenzó a hacer las gestiones necesarias para que D. Juan de Moya “*manifieste y entregue la dicha memoria y papel del testamento*” que su hijo hizo en el navío en que falleció. Pero D. Pedro Fernandez Crespo, viudo y de avanzada edad, murió el 31/03/1704, sin poder cumplir las disposiciones sobre la herencia de su hijo D. Juan Osorio Crespo, y dejando por albaceas al licenciado D. Pedro Ruiz de Vilches, vicario y beneficiado de la Iglesia de Íllora, y al escribano D. Juan Fernandez Crespo, su sobrino.

Tres años después de la muerte de D. Pedro Fernandez Crespo, su albacea, el licenciado D. Pedro Ruiz de Bilches, vicario de la Iglesia de Íllora, informaba de cómo D. Juan Osorio Crespo murió de una enfermedad que contrajo en la mar mientras venía desde México “*a este Reyno de Castilla*”, y que en su testamento declaraba que D. Esteban de la Fuente y Alanis, “*fiscal de la Audenzia de la zitudad y Reyno de Manila, en las Indias, estando en la zitudad de México, en la Nueva España*”, hizo su testamento e instituyó por su heredero precisamente a **D. Juan Osorio Crespo**, “*secretario del Santo Tribunal de la Ynquisición de dicha zitudad y Reyno de México*”, encomendándole que quería que fundarse una capellanía “*en este Reyno de España*”, y que para ello comprase los bienes necesarios.

Tras la muerte del citado D. Esteban de la Fuente y Alanis, D. Juan Osorio liquidó los bienes que había dejado, reuniendo 12.000 pesos, de los cuales D. Juan Osorio traía en su viaje a España 6.000 pesos y había dejado los otros 6.000 pesos “*envargados por la Justicia de la dicha zitudad de México por si el dicho doctor Dⁿ Estevan de la Fuente devía algunas cantidades a algunas personas en la dicha zitudad y Reyno de Manila, y que de no dever cosa alguna se entregarían.*”

Por todo lo cual, el vicario D. Pedro Ruiz de Vilches se disponía a comprar los bienes necesarios para “*fundar dicha capellanía y obras pías.*”

Otro de los sacerdotes y beneficiados de la Iglesia de Íllora, **D. Francisco Ruiz de Rozas**, “*comisario de el Santo Oficio de la Ynquisición*”, en su testamento del año **1713**, confesaba que tenía en su poder 1.500 reales de una memoria “*de D. Juan Osorio Crespo, secretario que fue de la Ynquisición de México, y no se a ynpuesto dicha memoria.*” Y mandaba que se tomase dicha cantidad para que se impusiera la memoria. Estos 1.500 reales correspondían a los 100 pesos que en el año 1700 envió D. Juan Osorio Crespo desde México

para la Iglesia de Íllora, cosidos a los pies de la imagen de la Virgen de marfil, para que con ellos se celebrara una fiesta, sermón, misa y procesión *“en uno de los días de la octava de la Purísima Concepción.”*

También declaraba el beneficiado D. Francisco Ruiz de Rozas en su testamento, que Ana de Raia, *“a el tiempo que murió me mandó una guerta que tenía en esta villa, en el Callejón de las Guertas... con el cargo de que la enterrase y le digese las misas que fuese mi voluntad. Y le tengo hecho su entierro mayor y dicho diferentes misas por su alma y intención.”*

El 01/02/1719, seis años después de la muerte de D. Francisco Ruiz de Rozas, los beneficiados de la Iglesia de Íllora hacían un repaso de los bienes que en el año 1700 enviara desde México D. Juan Osorio Crespo, y relataban cómo los *“zien pesos escudos se pusieron en depósito”* de D. Francisco Ruiz de Rozas, beneficiado, ya difunto, el cual, después de hecho su testamento, llamó a sus albaceas y les encargó que para cumplir con el encargo de D. Juan Osorio Crespo *“impusiesen los [1.500] reales de los dichos zien pesos... en el guerto que el dicho maestro tenía y poseía en esta villa, en el Callexón que llaman de las Guertas... que dicho guerto eredó el suso dicho de Ana de Raya y Roxas, que llamavan la Indiana, a quien por su última voluntad se lo mandó con cargo de pagar su entierro y misas.”*

Y he aquí la curiosa coincidencia, de que una huerta de una mujer natural de Íllora, **Ana de Raya, la Indiana**, apodo con que se la conoció tras su regreso de ‘Las Indias’, de donde volvió con cierta fortuna, dicha huerta fuera la que sirviera para cumplir la voluntad de otro natural de la villa que también marchó a América, **D. Juan Fernandez Crespo y Osorio, secretario de el Santo Oficio de la Inquisición de la ciudad de México**. El azar propició esta complementariedad entre vecinos de Íllora que compartieron la aventura de un viaje por mar al nuevo Continente y su retorno.⁶

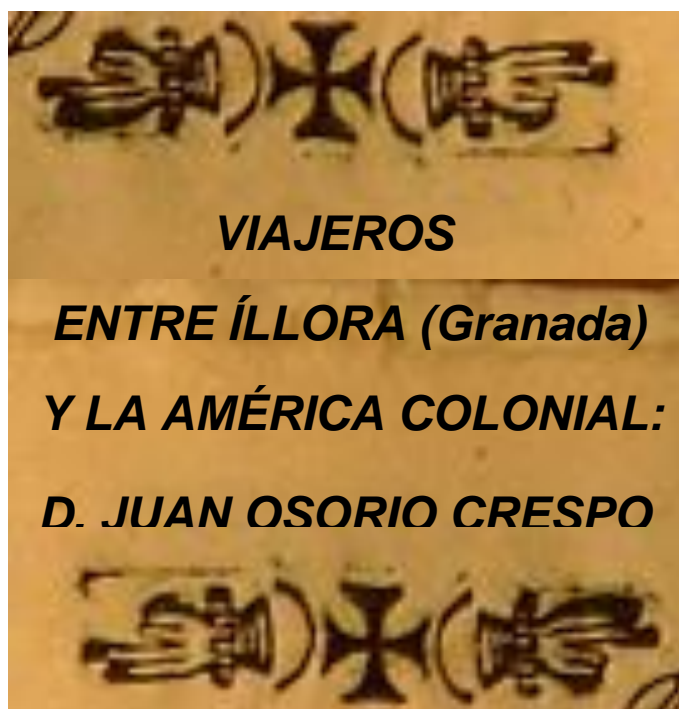
En inventarios de los bienes de la Iglesia Parroquial de Íllora, de los años 1715, 1719, 1788-98 y 1933 figuran, con su particular descripción y estado, los bienes que en el año 1700 enviara desde México, D. Diego Crespo Osorio:

“-Una imaxen de Nuestra Señora de la Concepción pequeña, com su corona de plata. Y dicha hechura la imbió Dⁿ Juan de Osorio de Indias y está em su nicho em dicha Capilla de nuestro padre Jesus de Nazareno –

-Dos leones que imbió D.^m Juan de Osorio de Indias, i son de barro blanco, i están puestos en el nicho de Nuestra Señora de la Concepción.

⁶ Ver mi trabajo: *“Viajeros entre Íllora (Granada) y la América colonial: D. Juan Osorio Crespo y Ana de Raya, la Yndiana.”*, año 2013.

-Dos navetas de plata, la una una concha de nácar, engarzada ésta, y el inzenssario grande. Ofrezio â esta santa Yglesia el lizenciado D. Juan Fernandez Crespo Osorio, presbítero, secretario de el Santo Ofizio de la Ynqqisición de la ziudad de México.”



-ooOoo-

Antonio Verdejo Martín

Laura Fernández-Montesinos Salamanca

Depósito legal: GR 1474-2015